



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDLO/A

Los Órganos, 11 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°006-2023-MDLO-OGPP/CMHC, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214,790'274,052.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N°006-2023-MDLO-OGPP/CMHC, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo respecto al Saldo Balance de incorporación para el “SALDO DE BALANCE AÑO 2023”, en la siguiente estructura presupuestal:

RUBRO 18 RENTA DE ADUANA

INGRESO

1.9.1.1.1.1 Saldo Balance 201,988.00

TOTAL DE INGRESO 201,988.00

GASTO

META 15

CLASIFICADOR

23.27.14.98 442.00
23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 143,312.00
23.28.12 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS -ESSALUD 52,390.00
23.28.14 AGUINALDO CAS 5,844.00

TOTAL DE GASTO 201,988.00



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDLO/A

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto, en función su Artículos 45º, Modificación presupuestaria, establece que “los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Artículo 46º, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, menciona en su numeral 46.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;*

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva Para la Ejecución Presupuestaria”, en su Artículo 28º - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, prescribe en su numeral 28.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos - Provincia de Talara - Departamento de Piura para el Año Fiscal 2023, mediante – Saldos de Balance, hasta por la suma de S/ 201,988.00 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), “**SALDO DE BALANCE AÑO 2023**”, en la siguiente estructura presupuestal:



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDLO/A

RUBRO 18 RENTA DE ADUANA

INGRESO

1.9.1.1.1.1 Saldo Balance

201,988.00

TOTAL DE INGRESO

201,988.00

GASTO

META 15

CLASIFICADOR

23.27.14.98

442.00

23.28.11

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

143,312.00

23.28.12

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS -ESSALUD

52,390.00

23.28.14

AGUINALDO CAS

5,844.00

TOTAL DE GASTO

201,988.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Remitir Copia Fedateada de la presente Resolución se presenta dentro los (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional d Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil, así también la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos https://www.muniorganos.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Los Órganos signature of Dr. Manuel Helmer Garrido Cas